



Política de cumplimiento y prevención de riesgos penales

**AGRUPACIÓN HORTOFRUTÍCOLA
LUCAS OPFH, S.L.**

Índice

1. Introducción	4
2. Objetivo de la Política.....	4
3. Ámbito de Aplicación	5
4. Principios generales de actuación del Modelo de Prevención de Riesgos Penales	5
5. Las bases del Modelo de Prevención de Riesgos Penales	6
6. Comunicación de irregularidades	7
7. Incumplimientos de la Política	8
8. Compromiso del Consejo de Administración y Alta Dirección	8
9. Revisión, Aprobación y Difusión de la Política	8
10. Vigencia	8

1. Introducción

La posición de liderazgo y excelencia de la sociedad AGRUPACIÓN HORTOFRUTÍCOLA LUCAS OPFH, S.L., y sociedades dependientes (en adelante, “**Grupo Lucas**” o la “**Compañía**”, indistintamente) es el resultado de muchos años de esfuerzo y trabajo. Sin embargo, el comportamiento inadecuado de cualquiera de sus profesionales puede dañar gravemente nuestra imagen y reputación. Por ello, desde el Grupo se quiere prevenir y evitar de forma activa esta posibilidad, a través del establecimiento de una robusta cultura de cumplimiento.

Así, con el firme compromiso de velar por el **cumplimiento de los principios éticos, el buen gobierno corporativo y transparencia, la calidad y excelencia, la orientación al cliente y la integridad de nuestros servicios**, GRUPO LUCAS tiene como objetivo prioritario implementar, en un entorno cada vez más global y cambiante, una sólida cultura corporativa de integridad y transparencia, en la que los valores éticos y el cumplimiento normativo se constituyan como elementos centrales de nuestro modelo de negocio y de toma de decisiones.

2. Objetivo de la Política

El objetivo de esta Política **es manifestar la voluntad de GRUPO LUCAS de asentar una cultura de cumplimiento normativo que permita el desarrollo de una conducta profesional íntegra y diligente**, así como mostrar la firme condena del Grupo ante la comisión de cualquier clase de ilícito, penal o de cualquier otra índole, sin que en ningún caso se pueda justificar sobre la base de un beneficio para la organización.

La presente Política se enmarca en el ámbito de Buen Gobierno Corporativo de GRUPO LUCAS y tiene como objetivo recoger los principios y pautas de actuación sobre los que se rige el Modelo de Prevención de Riesgos Penales de GRUPO LUCAS, así como otros aspectos relevantes.

La presente Política de cumplimiento y prevención de riesgos penales (en adelante, la “Política”) **constituye el marco de referencia para este Modelo**, resultando de obligado cumplimiento en, entre otras, las relaciones profesionales y actividad desarrollada por los administradores, personal directivo y empleados del Grupo en el ejercicio de nuestra actividad profesional.

A partir de lo anterior, los integrantes de la Compañía deben conocer y cumplir tanto el espíritu como el significado de la presente Política, que constituye la base fundamental del cumplimiento normativo y penal de GRUPO LUCAS, cuya tutela corresponde al Consejo

de Administración de la Compañía, a través del Órgano de Cumplimiento existente en GRUPO LUCAS.

3. **Ámbito de Aplicación**

3.1 **Ámbito objetivo**

La presente Política afecta a todas las actividades realizadas por la Compañía.

3.2 **Ámbito subjetivo**

La presente Política tiene carácter corporativo, es decir, se aplica al **Consejo de Administración del Grupo, personal directivo y empleados de GRUPO LUCAS** (en adelante, el "Personal sujeto") siendo su responsabilidad la de cumplir con lo establecido en la presente.

Por otra parte, se aplica a los terceros que sin formar parte de la organización puedan actuar en nombre y representación de GRUPO LUCAS.

4. **Principios generales de actuación del Modelo de Prevención de Riesgos Penales**

Los principios de actuación en los que se fundamenta la actuación de GRUPO LUCAS, y que todas las personas que la integran han de respetar y velar por su cumplimiento, son:

- **Cumplimiento de la legalidad y de la normativa interna:** El respeto a la Ley y al *principio de tolerancia cero* hacia la comisión de actos ilícitos constituye uno de los principios fundamentales de GRUPO LUCAS, por lo que todo el personal tiene como deber prioritario e inexcusable el de observar tanto la legislación vigente como la normativa interna que le resulte de aplicación en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades profesionales.
- **Integridad y honestidad:** de conformidad con lo previsto en la normativa por la que se rigen sus actividades, la relación de GRUPO LUCAS con terceros, tanto sujetos privados como Administraciones Públicas, se basa en los principios de integridad, honestidad, profesionalidad y buena fe.
- **Imparcialidad y ausencia de conflicto de interés:** todo el Personal actuará siempre con imparcialidad, manteniendo un criterio independiente y ajeno a cualquier presión externa o interés particular.
- **Respeto a la imagen y reputación de GRUPO LUCAS:** GRUPO LUCAS considera el respeto a la imagen y reputación del Grupo como uno de sus activos

más valiosos, que contribuye a generar una percepción de empresa íntegra y respetuosa con el mercado y sus grupos de interés.

El Personal debe poner el máximo cuidado y la debida diligencia en preservar la imagen y la reputación de GRUPO LUCAS en todas sus actividades profesionales, incluyendo las intervenciones públicas.

- **Respeto al medio ambiente:** La preservación del medio ambiente es uno de los principios básicos de actuación de la Compañía. Por ello, GRUPO LUCAS se compromete a reducir el impacto ambiental y paisajístico de sus actividades, además de prevenir los riesgos tanto para la población como para el medio ambiente.
- **Innovación:** Los profesionales de GRUPO LUCAS promoverán la innovación y actuarán de forma colaborativa ante los nuevos retos desarrollados por el Grupo.
- **Compromiso, respeto, excelencia y profesionalidad** para lograr la satisfacción de empleados, clientes, proveedores y resto de grupos de interés.

5. Las bases del Modelo de Prevención de Riesgos Penales

El Modelo de Prevención de Riesgos Penales de GRUPO LUCAS es la compilación de los procedimientos y controles existentes en el Grupo que previenen, detectan o permiten reaccionar frente a la comisión de riesgos penales. Fundamentalmente cuenta con los siguientes elementos:

- **Compliance officer:** se constituye como responsable encargado de garantizar el correcto funcionamiento del Modelo, así como la supervisión y seguimiento de este.
- **Políticas y procedimientos adecuados:** El Grupo cuenta con procedimientos y protocolos adecuados a su actividad y estructura en orden de prevenir y mitigar los distintos riesgos a lo que se encuentra afecto por razón de su actividad.
- **Manual de cumplimiento y prevención de riesgos penales de GRUPO LUCAS:** Define el modelo de organización, prevención, gestión y control de riesgos penales de GRUPO LUCAS, tiene por finalidad promover una cultura de cumplimiento dentro del Grupo.
- **Identificación y evaluación de riesgos penales:** El Grupo ha llevado a cabo la identificación de los riesgos penales en función de la actividad desarrollada por GRUPO LUCAS, así como su evaluación y priorización.

- **Modelo de gestión económico-financiero:** GRUPO LUCAS cuenta con una serie de controles y procedimientos en el ámbito financiero y económico que dotan de plena transparencia y fidelidad a sus libros contables, sus transacciones y, en general, la gestión económica del Grupo.
- **Actividades formativas en materia de cumplimiento y prevención de riesgos penales:** GRUPO LUCAS desarrolla planes formativos en materia de cumplimiento y prevención de riesgos penales dirigido a todo el Personal del Grupo.
- **Sistema de comunicación de irregularidades:** El Grupo ha definido un canal que permite comunicar aquellos potenciales incumplimientos e irregularidades al Compliance Officer.
- **Régimen disciplinario:** Todo el personal de GRUPO LUCAS está obligado a cumplir con las políticas y procedimientos de la Compañía, por tanto, cualquier conducta contraria a esta obligación supondrá la aplicación de medidas disciplinarias de conformidad con la normativa interna del Grupo, que ningún caso serán contrarias a la normativa laboral aplicable.
- **Mejora continua:** El sistema de supervisión y seguimiento permite validar de forma continua la implementación del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de GRUPO LUCAS, comprobando de forma periódica la eficacia de la normativa interna y controles implantados.

A dichos instrumentos normativos, operativos y formativos, a los que se incorpora ahora la presente **Política de Cumplimiento**, constituyen el Modelo de Prevención de Riesgos Penales de GRUPO LUCAS.

6. Comunicación de irregularidades

El Personal sujeto a la presente Política tiene la obligación de informar, a través del Canal de Denuncias, de todos aquellos incumplimientos o violaciones relacionadas tanto con la Política como con el resto de normativa interna de aplicación de los que tenga conocimiento o sospecha.

Se prohíben expresamente los actos constitutivos de represalia, incluidas las amenazas de represalia y las tentativas de represalia contra cualquier sujeto que, de buena fe, realice una comunicación a través del Canal de Denuncias de GRUPO LUCAS.

7. Incumplimientos de la Política

El cumplimiento de lo establecido en la presente Política es responsabilidad de todos los consejeros, directivos y empleados de GRUPO LUCAS.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política podrá implicar la aplicación de las oportunas medidas sancionadoras, todo ello de conformidad con lo establecido en el régimen disciplinario de GRUPO LUCAS.

8. Compromiso del Consejo de Administración y Alta Dirección

La presente Política refuerza el compromiso del Consejo de Administración y del personal directivo de GRUPO LUCAS en la defensa del cumplimiento de la legalidad, así como en la comunicación y difusión de los principios contenidos en el Modelo de Prevención de Riesgos Penales. Tanto los consejeros como los miembros de la Alta Dirección serán los encargados de dar a conocer el contenido de la Política, así como de supervisar su cumplimiento, en cada uno de sus respectivos ámbitos de actuación.

9. Revisión, Aprobación y Difusión de la Política

La presente Política, así como el Modelo de Prevención de Riesgos Penales de GRUPO LUCAS, serán objeto de revisión y mejora continua, especialmente cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra índole así lo requieran.

La presente Política de cumplimiento y prevención de riesgos penales ha sido aprobada por el Consejo de Administración de GRUPO LUCAS, y puesta a disposición de todo el Personal.

Las actualizaciones y propuestas de modificación de la presente Política deberán realizarse mediante el Órgano de Cumplimiento para su posterior aprobación por el Consejo de Administración y serán debidamente comunicados al Personal.

10. Vigencia

Esta política entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Administración de GRUPO LUCAS. Su vigencia se mantendrá mientras no sea modificada o derogada por otro posterior.